

## Sistema de datos personales de Juicios y Procedimientos

### I. Responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

### II. Denominación del sistema de datos personales, base y tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El sistema de datos personales de Juicios y Procedimientos, cuenta con base de datos física y electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo, electrónico, laboral y académico.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Dato Personal
Datos de identificación	Nombre completo
	Domicilio para oír y recibir notificaciones
	Sexo
	Estado Civil
	RFC
	CURP
	Fecha de Nacimiento
	Fotografía
	Edad
	Número de Licencia de manejo
	Número de Credencial de Elector
	Número de pasaporte
	Firma
Datos electrónicos	Correo Electrónico
Datos laborales	Nombramiento
Datos académicos	Cédula Profesional
Datos biométricos	Huella dactilar



## Sistema de datos personales de Juicios y Procedimientos

### III. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades dar una debida sustanciación a los diversos procedimientos y medios de impugnación tramitados.

### IV. Origen, forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados provienen de ciudadanos que son parte de los juicios y procedimientos que se tramitan en esta autoridad administrativa, son entregados de manera personal y electrónica y se actualizan a petición de la o él titular de los datos o como resultado de los requerimientos formulados dentro de la sustanciación de los juicios y procedimientos.

### V. Nombre, cargo y área administrativa del responsable del tratamiento.

Nombre: Javier Covarrubias Velázquez.

Cargo: Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.

Área de adscripción: Dirección de Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

### VI. Transferencias de las que puede ser objeto.

Los datos personales serán compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	México	Sustanciar y resolver los diversos procedimientos y medios de impugnación que contempla la materia electoral.
Fiscalía Especializada para la atención de delitos electorales		
Instituto Nacional Electoral		
Tribunal Electoral de Veracruz.		



## Sistema de datos personales de Juicios y Procedimientos

### VII. Normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de sus datos personales se encuentra en el artículo 121 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el artículo 35 incisos c), d), e), f) y g) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y el Reglamento de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

### VIII. Modo de interrelacionar la información registrada.

Las áreas con las que se interrelaciona la información son las siguientes:

- Secretaria Ejecutiva
- Unidad Técnica de Oficialía Electoral

### IX. Domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad Técnica de Transparencia de este Organismo, ante la cual podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

<b>Domicilio:</b>	Calle Benito Juárez número 83, Colonia Centro; Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
<b>Teléfono:</b>	(228) 8 18 52 75 / 018008374388
<b>Correo electrónico institucional:</b>	<a href="mailto:transparencia.oplever@outlook.com">transparencia.oplever@outlook.com</a>

### X. Tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al valor documental, el tiempo de conservación es de valor físico y contable y será de 2 años en el área de trámite o hasta que cause estado y 2 años en concentración.



## Sistema de datos personales de Juicios y Procedimientos

### XI. Nivel y tipo de seguridad.

**Nivel:** Básico.

**Tipo:** Física y de cifrado.

- XII. En caso de que se hubiese presentado una violación de la seguridad de los datos personales, deberá indicarse las fechas de ocurrencia, detección y atención. Dicha información deberá permanecer en el registro durante un año, posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado ningún tipo de violación respecto a la información registrada. En caso de ocurrir se notificará a la Unidad Técnica de Transparencia.

